



LEGALES



Descanso Vacacional



Periodo de descanso remunerado de 30 días calendario por cada año completo de trabajo, a partir de tu fecha de ingreso.



Coordinar con el jefe directo, considerando necesidades operativas y personales.

En caso de desacuerdo, la Institución determinará el periodo de las vacaciones.

(*) Si tienes dudas o consultas comunícate con el Asistente Administrativo de tu Dirección Zonal



Instructor de Jornada Completa



Instructor de Jornada Parcial



Administrativo Jornada Completa



Administrativo Jornada Parcial